



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. N/10/2018/2975/I

**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de octubre de 2018.

**Dictamen Núm. I/2018/159 PRIMERO.** Se suprime el programa académico de Maestría y Doctorado en Genética Humana que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico del **Doctorado en Genética Humana** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2018

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Rector General

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, vicerrectora Ejecutiva  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtra. Sonia Brito Monje de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Monje, Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Minutero  
JARQUA/Row



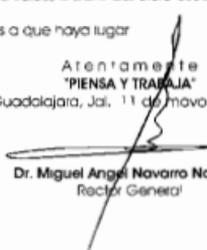
**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber,

**Dictamen Num. I/2018/159: PRIMERO** Se suprime el programa académico de Maestría y Doctorado en Genética Humana que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A" **SEGUNDO**, Se crea el nuevo programa académico del **Doctorado en Genética Humana** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "B"

lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 11 de Mayo de 2018

  
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Amenta, vicerrectora Ejecutiva  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtro. Sonia Beseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Irujo Martínez, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Minutario  
JARRAJH/rey



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 256/2018, de fecha 20 de febrero de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico del Doctorado en Genética Humana y aprobar el nuevo programa académico del Doctorado en Genética Humana, y

**R e s u l t a n d o.**

1. Que el 5 de agosto de 1995, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen No. 19548, relacionado con la creación del Doctorado en Genética Humana, con opción a la obtención de Maestría, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
2. Que el 23 de mayo de 2006 el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número /2006/206, relacionado con la modificación y cambio de nombre del programa académico de la Maestría y Doctorado en Genética Humana de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2006 "B" particularmente en lo que se refiere a los requisitos para ingresar al nivel de doctorado del programa y a la duración del mismo, según la modalidad de ingreso, respectivamente.
3. Que el 16 de diciembre de 2010, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número /2010/325, relacionado con la modificación del programa educativo del Doctorado en Genética Humana, que consistió en incluir como requisito de admisión el grado de maestría y/o el título de licenciatura, con efecto retroactivo a partir del ciclo escolar 2010 "B".
4. Que la investigación en salud y la formación de recursos humanos en México es prioritaria para el desarrollo social y tecnológico del país, ya que inciden de forma determinante en las políticas de salud y calidad de atención médica que establece el Estado. El Foro Consultivo Científico y Tecnológico (FCCyT) en su edición 2014, generó el Programa de Diagnósticos Estatales de Ciencia, Tecnología e Innovación, que incluye 32 volúmenes correspondientes a todas las entidades federativas.
5. Que, como producto de este sondeo, se destaca que Jalisco es el cuarto estado más poblado de México, con una cifra que asciende a 7 millones 350 mil 682 habitantes. Es el séptimo estado más grande del país y su producto interno bruto (PIB) es el cuarto más alto de la República Mexicana. El índice de desarrollo humano (IDH) es una medida compuesta sobre salud, educación e ingresos, donde el valor más cercano a la unidad expresa el mejor IDH. Al respecto, Jalisco cuenta con un valor de IDH de 0.74, que lo ubica en la posición 15 en comparación del resto de los estados del país, y lo cual marca un reto importante a superar.



6. Que desde el 2011, Jalisco ocupa el cuarto lugar a nivel nacional en la cantidad y calidad de recursos con aportaciones en ciencia, tecnología e innovación tecnológica dentro de las cuales el área de la salud humana es una materia de importancia estratégica y pilar de desarrollo y bienestar social en la región.
7. Que el Proyecto de Genoma Humano concluido en su primera fase desde el 2003 tiene crecientes aportaciones en el conocimiento de la etiología de problemas de salud prioritarios como el cáncer, síndrome metabólico, alteraciones cardiovasculares, entre otros, por lo que se tiene una presencia cada vez más relevante en la aportación del conocimiento sobre los mecanismos de patogénesis, así como en la generación de herramientas de diagnóstico precoz, con fines preventivos y, recientemente, el desarrollo de alternativas de terapia génica con importantes perspectivas en la salud humana.
8. Que la Genética Humana es una disciplina que estudia los mecanismos de la herencia, la composición del DNA, organización y estructura de los genes, vinculada con múltiples disciplinas. Gracias al avance tecnológico, ha cobrado interés en todas las áreas de la salud como el diagnóstico y la prevención de enfermedades en la medicina de precisión, en la identificación de individuos, entre otros. A raíz de esto, se ha incrementado la necesidad de formar recursos humanos en esta área.
9. Que el programa de Doctorado en Genética Humana forma investigadores que inciden en la resolución de la problemática regional, nacional e internacional con productos de calidad que les permite integrarse al Sistema Nacional de Investigadores. En este contexto cabe destacar que el Doctorado en Genética Humana corresponde a uno de los 102 programas de posgrado inscritos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) y forma recursos humanos que se integran a la red de centros de investigación apoyados por CONACYT, así como a otros programas universitarios de licenciatura y posgrado en la docencia de las áreas de biología, medicina y ciencias de la salud.
10. Que, en el ámbito nacional, el reciente Plan Nacional de Desarrollo y Plan Sectorial de Salud destaca en sus metas para 2013-2018 el que se consoliden capacidades y recursos humanos en el área, así como elevar la calidad, pertinencia y relevancia de la investigación en salud. Se espera que dichas metas incidan en las acciones encaminadas a buscar un México incluyente, asegurando el acceso a los servicios de salud de calidad y fortaleciendo la cooperación internacional en el ámbito. Dichos rubros son especialmente considerados en el perfil del egresado del Doctorado en Genética Humana quien es capaz de abordar tanto los aspectos genéticos de los problemas de salud prioritarios, como las enfermedades multifactoriales y monogénicas entre las que destacan el grupo de enfermedades raras, para las que es particularmente importante asegurar un diagnóstico genético preciso y, con ello, la canalización al tratamiento temprano. Adicionalmente, el egresado se podrá desarrollar en otras áreas emergentes de la Genética Humana.



11. Que en este nuevo programa se reviso y actualizo el plan de estudios, los perfiles de ingreso, egreso, permanencia y baja con base en competencias, conocimientos, habilidades y valores que deben tener los estudiantes del Doctorado en Genética Humana. La actualización de diseño curricular del programa del Doctorado en Genética Humana se fundamentó en las observaciones emitidas en la evaluación plena del Comité de Pares del 31 de mayo de 2013, en la que se indicó que el programa necesitaba optimizar la eficiencia terminal, a través de la disminución de carga horaria. En este sentido, las modificaciones al plan de estudios fueron sustanciales fundamentadas en esas observaciones en el análisis de otros planes de estudio nacionales e internacionales en las encuestas internas de estudiantes vigentes, en la opinión de expertos en la dimensión disciplinar y pedagógica así como en las nuevas tendencias de los programas de educación superior. De forma colegiada se realizó un ejercicio de autoevaluación considerando los recursos humanos, infraestructura, entorno social y apoyos financieros, en apego al Reglamento General de Posgrado y a los criterios del Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC). Por lo tanto el nuevo diseño curricular del Doctorado en Genética Humana garantiza la flexibilidad, movilidad y vinculación, los cuales son requisitos que marca el PNPC.
12. Que el Doctorado cuenta con dos campos de trabajo principales: el Instituto de Genética Humana "Dr. Enrique Corona Rivera", que se encuentra en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro de Investigación Biomédica de Occidente del IMSS. En ambos se cuenta con la infraestructura para desarrollar investigación de alto nivel, la cual se ha fortalecido gracias a los apoyos otorgados a proyectos de investigación por el CONACYT, la UDG y el IMSS, así como por los programas de apoyo al posgrado. En cuanto a los recursos humanos, durante sus más de 20 años de evolución y hasta la actualidad la planta académica y tutorial ha estado conformada por profesores e investigadores con amplia trayectoria y reconocimiento nacional e internacional. Todos pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores I, II y III lo que ha permitido contribuir a la formación de Doctores en Genética Humana de alto nivel académico, muchos de los cuales se han destacado como líderes de grupos de investigación dentro y fuera del país en diferentes instituciones y en otros ámbitos profesionales, así como a la generación de una excelente producción científica, misma que se ha mantenido y reflejado en la consolidación de diferentes líneas de investigación.
13. Que el Colegio del Departamento de Biología Molecular y Genómica le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Básicas para la Salud y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud la propuesta de supresión del programa de Maestría y Doctorado en Genética Humana y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico del Doctorado en Genética Humana, aprobada mediante dictamen 256/2018, de fecha 20 de febrero de 2018.
14. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Maestría y Doctorado en Genética Humana, en virtud de que en la revisión del mismo la modificación supera el 25% y según se estipula en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, lo que procede es la creación de un nuevo programa educativo.



15. Que la Planta Académica del Doctorado en Genética Humana se integra por 15 profesores de tiempo completo con grado de doctor; todos miembros del Sistema Nacional de Investigadores
16. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes
- Oncogenética,
  - Trastornos genéticos hematológicos;
  - Dismorfología, variación genética y enfermedades.
  - Citogenética clásica y molecular, y
  - Farmacogenética y farmacogenómica.
17. Que los **objetivos** del Doctorado en Genética Humana son los siguientes
- Formar investigadores de alto nivel capaces de desarrollar actividades académicas y de investigación con impacto científico en la genética humana,
  - Capacitar profesionistas provenientes de las áreas biomédicas para que puedan desarrollar, en forma original e independiente, investigación en genética humana.
  - Lograr que los estudiantes de Doctorado en Genética Humana generen y publiquen conocimientos de competencia internacional de acuerdo a las demandas específicas del sector salud público y privado,
  - Capacitar a los estudiantes del programa en la organización y conducción de grupos de investigación, eficientes y productivos, en genética humana,
  - Lograr que los estudiantes formen vínculos colaborativos con grupos de investigación externos, a nivel nacional e internacional.
18. Que el **perfil de ingreso** que se solicita para el Doctorado en Genética Humana incluye los siguientes:

**A) Conocimientos.**

- Tener fundamentos disciplinarios y filosóficos acordes a su licenciatura, que le permitan interpretar los fenómenos biológicos, en particular los relacionados con la genética humana

**B) Habilidades:**

- Capacidad de expresión oral y escrita,
- Capacidad de análisis y síntesis de información científica,
- Capacidad para identificar problemas en el área de la salud y plantear preguntas de investigación;
- Capacidad para hablar y comprender el inglés técnico-científico, y
- Habilidad en tecnologías bioinformáticas



**C) Valores y Actitudes:**

- Principios y convicciones éticas con un alto sentido de responsabilidad, interés por el conocimiento, compromiso y tolerancia, así como disposición para el trabajo grupal y apertura a la innovación y al cambio con espíritu propositivo y asertivo
19. Que los **egresados** del Doctorado en Genética Humana tendrán los conocimientos especializados y habilidades competitivas a nivel internacional, con un enfoque multidisciplinar, biotecnológico, humanístico y ético.

**A) Conocimientos y capacidades:**

- a) Tendrá bases científicas y metodológicas sólidas en el campo de la Genética Humana.
- b) Tendrá una visión emprendedora y de liderazgo en la resolución de problemas en el ámbito regional, nacional e internacional, para proponer soluciones innovadoras.
- c) Será capaz de plantear y realizar proyectos de investigación con un enfoque colaborativo y multidisciplinario, que atienda a las demandas específicas del sector público y privado, y
- d) Estará capacitado para colaborar en la formación de recursos humanos en diversos niveles educativos

**B) Habilidades:**

- a) Tendrá habilidades para el manejo de herramientas metodológicas y bioinformáticas como apoyo al desarrollo de proyectos de investigación.
- b) Podrá difundir y publicar sus conocimientos en foros nacionales e internacionales y en revistas de reconocido prestigio en el área de Genética Humana, y
- c) Podrá interactuar con líderes nacionales y extranjeros en investigación científica

**C) Valores y actitudes:**

- a) Se desempeñará con una conducta ética de investigación.
- b) Tendrá un alto sentido de respeto y tolerancia por las personas y las ideas, así como otros valores que incluyen integridad, responsabilidad y honestidad, y
- c) Tendrá una actitud crítica constructiva que incida en el buen desarrollo de investigación en el campo de la genética humana

20. Que el Doctorado en Genética Humana es un programa de modalidad escolarizada con orientación a la investigación



- 21) Que los programas de posgrado son de la universidad de Guadalajara y los Centros universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando,

- I. Que la universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la universidad de Guadalajara
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados



- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- X Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

**Resolutivos:**

**PRIMERO.** Se suprime el programa académico de Maestría y Doctorado en Genética Humana que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A".

**SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico del **Doctorado en Genética Humana** de la Real Universitaria, teniendo como sede al Centro universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "B"



**TERCERO.** El programa académico del Doctorado en Genética Humana es un programa de modalidad escolarizada, con orientación a la investigación y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	24	9
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	212	81
Área de Formación Especializante	20	8
Área de Formación Optativa Abierta	6	2
<b>Total:</b>	<b>262</b>	<b>100</b>

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>1</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Pre requisitos
Metacología de la investigación	C	48	16	64	4	
Bioestadística	C	48	16	64	4	
Genética molecular	C	48	16	64	4	
Genética general	C	48	16	64	4	
Genética humana	C	48	16	64	4	Genética General
Bioética	C	48	16	64	4	
<b>Total</b>		<b>288</b>	<b>96</b>	<b>384</b>	<b>24</b>	



AREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>a</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMP	Horas totales	Créditos	Pre requisitos
Seminario de investigación en Genética humana I	S	48	16	64	4	
Seminario de investigación en Genética humana II	S	48	16	64	4	Seminario de investigación en Genética humana I
Seminario de investigación en Genética Humana III	S	48	16	64	4	Seminario de investigación en Genética Humana II
Seminario de investigación en Genética Humana IV	S	48	16	64	4	Seminario de investigación en Genética humana II
Seminario de investigación en Genética Humana V	S	48	16	64	4	Seminario de investigación en Genética Humana IV
Seminario de investigación en Genética Humana VI	S	48	16	64	4	Seminario de investigación en Genética Humana V
Seminario de investigación en Genética Humana VII	S	48	16	64	4	Seminario de investigación en Genética humana VI
Seminario de investigación en Genética Humana VIII	S	48	16	64	4	Seminario de investigación en Genética Humana VI
Seminario de investigación en Genética Humana IX	S	48	16	64	4	Seminario de investigación en Genética humana VII
Seminario de investigación en Genética Humana X	S	48	16	64	4	Seminario de investigación en Genética Humana IX
Trabajo de investigación en Genética humana I	Cl	96	112	208	13	
Trabajo de investigación en Genética humana II	CL	96	112	208	13	Trabajo de investigación en Genética humana I
Trabajo de investigación en Genética Humana III	CL	96	112	208	13	Trabajo de investigación en Genética humana II
Trabajo de investigación en Genética Humana IV	Cl	96	112	208	13	Trabajo de investigación en Genética humana III
Trabajo de investigación en Genética Humana V	Cl	96	224	320	20	Trabajo de investigación en Genética humana I
Trabajo de investigación en Genética Humana VI	Cl	96	224	320	20	Trabajo de investigación en Genética Humana V
Trabajo de investigación en Genética Humana VII	CL	96	224	320	20	Trabajo de investigación en Genética humana VI
Trabajo de investigación en Genética Humana VIII	CL	96	224	320	20	Trabajo de investigación en Genética humana VI
Trabajo de investigación en Genética Humana IX	Cl	96	224	320	20	Trabajo de investigación en Genética humana VII
Trabajo de investigación en Genética Humana X	Cl	96	224	320	20	Trabajo de investigación en Genética humana VIII
<b>Total</b>		<b>1440</b>	<b>1952</b>	<b>3392</b>	<b>212</b>	

Página 9 de 13



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>2</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>3</sup>	Horas totales	Créditos
Tema selecto en Genética Humana I	C	48	16	64	4
Tema selecto en Genética Humana II	C	48	16	64	4
Tema selecto en Genética Humana III	C	48	16	64	4
Tema selecto en Genética Humana IV	C	48	16	64	4
Tema selecto en Genética Humana V	C	48	16	64	4
<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>80</b>	<b>320</b>	<b>20</b>

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>2</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMP	Horas totales	Créditos
Optativa 1	C	32	16	48	3
Optativa 2	C	32	16	48	3
<b>Total</b>		<b>64</b>	<b>32</b>	<b>96</b>	<b>6</b>

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente

<sup>3</sup>C = Curso

Cl = Curso Laboratorio

S = Seminario

**CUARTO.** Con fundamento en los criterios académicos y de calidad, la Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas.

**QUINTO.** Los requisitos de ingreso al Doctorado en Genética Humana, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

1. Título de licenciatura o acta de examen de titulación y constancia de terminación de servicio social de la licenciatura, de las carreras de Médico Cirujano y Partera, Biólogo, Químico Farmacéutico, Biólogo, Químico Biólogo Parasitólogo, Bioquímico, Nutriólogo Odontólogo u otra carrera afín al área de biomedicina, este documento debe ser expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara,



2. Promedio general mínimo de 80. Si proviene de una universidad extranjera deberá considerarse el promedio equivalente avalado por la Junta Académica del Programa.
3. Documento probatorio del idioma inglés nivel B1 de acuerdo con el marco común europeo
4. Carta de motivos para el ingreso al Doctorado.
5. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo.
6. Evaluación psicométrica (aptitudes y manejo de estrés).
7. Obtener una calificación global mínima de 80 como resultado del proceso de selección que incluye:
  - a) Examen de conocimientos del área con calificación aprobatoria.
  - b) Presentación de un tema en el campo de la genética humana designado por la Junta Académica para evaluar su capacidad de síntesis y pensamiento abstracto.
  - c) Entrevista por un comité ad hoc para conocer su interés aptitudes y actitudes hacia la investigación, y
  - d) Evaluación de su curriculum vitae.
8. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por cierto traductor Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado

**SEXTO.** Los requisitos de permanencia además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes

- a) Realizar el proceso de inscripción o reinscripción en tiempo y forma establecido por la Junta Académica del Programa así como cumplir con la Normatividad Universitaria y el reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
- b) Dedicar tiempo exclusivo a las actividades del programa, y
- c) Contar con evaluación semestral de avance de proyecto ante su Comité Tutorial

**SÉPTIMO.** Son causa de baja automática de este programa académico cualquiera de las siguientes.

- a) Presentar una conducta científica impropia, plagio de artículos científicos y tesis, fabricación de resultados, mal uso de documentos expedientes, reportes, estudios, bases de datos, notas, memorandos, archivos físicos o electrónicos, estadísticas o bien cualquier otro registro o información derivada del trabajo de tesis o de la línea de investigación. Así como difusión, distribución y comercialización de información generada por el grupo de trabajo sin autorización del Director de Tesis
- b) Mostrar una conducta inadecuada en el trato a compañeros y profesores, de acuerdo con la normatividad universitaria vigente.
- c) No cubrir los aranceles correspondientes al proceso de selección matrícula y demás establecidos por la Coordinación General de Control Escolar de la Universidad de Guadalajara y
- d) Ausencia injustificada por tres o más días consecutivos durante un ciclo escolar



**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el grado de Doctor serán los siguientes.

- a) Haber cubierto el total de los créditos del plan de estudios;
- b) Haber asesorado al menos a un alumno de licenciatura o maestría durante el transcurso de su formación;
- c) Haber presentado por lo menos tres trabajos en congresos durante el transcurso de su formación;
- d) Haber publicado por lo menos dos artículos, incluyendo uno como primer autor y derivado de su tesis o línea de investigación, en revistas listadas en el *Journal Citation Reports-Thomson Reuters*, a partir de su ingreso a este programa. Para este fin se aclara que un mismo artículo no podrá considerarse para dos alumnos diferentes como su "artículo de primer autor". El factor de impacto de las publicaciones, preferentemente, debe ser mayor de 0.5.
- e) Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de grado.
- f) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro universitario de Ciencias de la Salud.
- g) Cubrir los aranceles correspondientes, y
- h) Las demás que establece la normatividad correspondiente.

**NOVENO.** La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de doctor será tesis.

**DÉCIMO.** La duración del programa de Doctorado en Genética Humana será de 10 ciclos escolares (semestres), los cuáles serán contados a partir del momento de su inscripción.

**DÉCIMO PRIMERO.** Los certificados se expedirán como Doctorado en Genética Humana. El grado se expedirá como Doctor (a) en Genética Humana.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 2 (dos) unidades de medida y actualización (UMA) mensual para estudiantes nacionales, para estudiantes extranjeros será de acuerdo con el arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

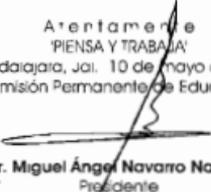
**DÉCIMO TERCERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

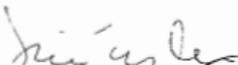
**DÉCIMO CUARTO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



**DÉCIMO QUINTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jai. 10 de mayo de 2018  
Comisión Permanente de Educación

  
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Presidente

  
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

  
C. José Carlos López González

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos